

Viedma, *14* de mayo de 2019.-

VISTOS: los autos caratulados "**Partido Unión y Libertad s/ Oficialización Lista de Candidatos (Elecciones Comisiones de Fomento 23.06.2019), (Expte. N° 103/2019/TEP)**", puestos a despacho para resolver, y

CONSIDERANDO: I) Que el apoderado del **PARTIDO UNIÓN Y LIBERTAD**, Sr. Emiliano GALLEGO, solicita a través de los escritos de fs. 20 y 50 la oficialización de las listas para compulsar en los comicios del 23.06.2019 para los cargos de **Vocales de la Comisión de Fomento de Chipaulquil y Ojos de Agua** de la referida agrupación política, acompañando documental en aval de su petición (fs. 1/19 y 21/49).

II) Que de la presentación efectuada se corrió vista a los apoderados de las agrupaciones políticas que compiten en la jurisdicción provincial y que hayan nominado postulantes a cargos públicos electivos, por el término de cuarenta y ocho (48) horas para que formulen, de corresponder, oposición, en virtud de lo dispuesto por el art. 152 primer párrafo de la Ley O 2431 (conforme providencia de fs. 51 y cédulas de fs. 52/57).

Que vencido dicho plazo no se produjeron objeciones por parte de las demás agrupaciones políticas compulsantes. Asimismo, no obstante que el partido peticionante no contestó el requerimiento formulado a fs. 59, al haber informado la Dirección de Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro que desde Ojos de Agua se atienden a los habitantes de los parajes Lipetrén Grande, Lipetrén Chico y Pampa Alegre, se determina que los candidatos observados en el informe de fs. 58, que se domicilian en esos topónimos, cumplen con el requisito dispuesto por el art. 1 inciso c) del Decreto 38/2010, en lo relativo al domicilio electoral, en tanto han efectuado el correspondiente reclamo para ser incluidos en el registro electoral de la referida

Comisión (ver certificación actuarial de fs. 61 de estas actuaciones).

III) Que la lista de candidatos presentada coincide con la oportunamente proclamada según constancias obrantes en estos actuados.

Por ello, y toda vez que los candidatos reúnen las condiciones propias de los cargos para los que se postulan, y no estando comprendidos en alguna de las inhabilidades legales (conf. Declaraciones Juradas suscriptas glosadas en autos), de conformidad con los arts. 147, 148, 149, 150, 151, 152 y cctes. de la Ley O 2431,

EL TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

RESUELVE:

PRIMERO: Oficializar la lista de candidatos a cargos públicos electivos del PARTIDO UNIÓN Y LIBERTAD para las ELECCIONES PROVINCIALES DE COMISIONES DE FOMENTO a llevarse a cabo el 23.06.2019 que a continuación se detalla:

Cargo

Tipo y N° de documento

VOCAL DE COMISIÓN DE FOMENTO de CHIPAUQUIL

TITULARES

1) ZULEMA HUENCHUPAN

DNI 26097927

2) MAURO ROBERTO BRUCE

DNI 39075956

3) ALBA ESTER PAZOS

DNI 23434519

SUPLENTE

- | | |
|-------------------------------|--------------|
| 1) PABLO CLEMENTINO FERNÁNDEZ | DNI 26155086 |
| 2) EDIT FABIANA STUBBE | DNI 20124368 |
| 3) DANIEL ALBERTO CHICO | DNI 14601150 |

VOCAL DE COMISIÓN DE FOMENTO de OJOS DE AGUA

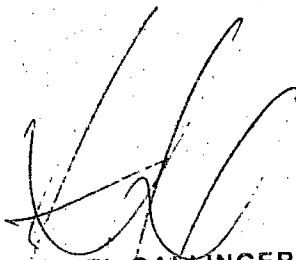
TITULARES

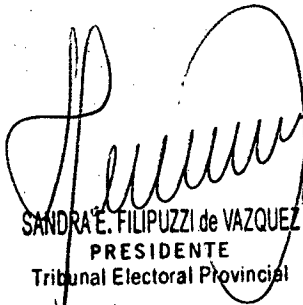
- | | |
|--------------------------|--------------|
| 1) SIXTO ISMAEL URIBE | DNI 17760672 |
| 2) MARÍA ISABEL SOTELO | DNI 32467435 |
| 3) JOSÉ EUSTAQUIO SOTELO | DNI 37693834 |


SUPLENTE

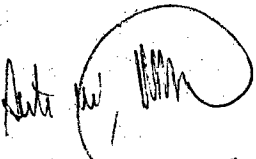
- | | |
|---------------------------------|--------------|
| 1) SILVIA ALEJANDRINA COLLUEQUE | DNI 23164211 |
| 2) RAFAEL RAÚL FIGUEROA | DNI 22027541 |
| 3) MARÍA VALENTINA CURUFIL | DNI 14791923 |

SEGUNDO: Regístrese, protocolícese y notifíquese.-


ARIEL GALLINGER
J U E Z
Tribunal Electoral Provincial


SANDRA E. FILIPPUZZI de VAZQUEZ
PRESIDENTE
Tribunal Electoral Provincial


MARIA LUJAN IGNAZI
JUEZ
Tribunal Electoral Provincial


VERÓNICA BELLOSO
SECRETARIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Provincial

10/10/10
10/10/10
10/10/10

10/10/10
10/10/10
10/10/10

10/10/10
10/10/10
10/10/10